

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público - Distrito Judicial de Cundinamarca
Secretaría Juzgado Promiscuo Municipal - San Juan de Rioseco

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUAN DE RIOSECO
CUNDINAMARCA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA:

Dentro de las diligencias con el CUI: 11 001 60 00049 2013 12412, **N.I. 25 662 40 89 001 2020 00057 00**, seguidas por la presunta comisión de la conducta punible de **FRAUDE PROCESAL**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 del Código Penal, a **MARIELA TRIANA LEONEL**, de quien se conocen las siguientes generales de ley: Cédula de Ciudadanía No. 20.316.253 expedida en Bogotá D.C., nacida el 31 de diciembre de 1941, natural de Rovira – Tolima, residente en la Calle 95 B sur No. 14 Q – 62 Bogotá D.C., teléfono 3132948560. Se decidió en audiencia de control de garantías, celebrada el 03 de febrero de 2021, por este Despacho Judicial, **EMPLAZAR** a la señora **MARIELA TRIANA LEONEL**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante éste despacho judicial a efectos de enterársele del trámite de solicitud de audiencia preliminar presentada por la Fiscal Segunda de Indagación Seccional de Facatativá – Cundinamarca, para la **DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE**, designándole un defensor del Sistema Nacional de Defensoría Pública, con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones y la asistirá y representara en todas las actuaciones con plenos efectos legales.

El presente **EDICTO EMPLAZATORIO** se incorpora a la página Web de la Rama Judicial, el que también se fija en lugar público de la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de San Juan de Rioseco – Cundinamarca,

publicándose además en la emisora local Rioseco FM Estéreo y en el diario La República, en el horario comprendido entre las seis (6:00) a.m. y las once (11:00) p.m., de conformidad con el Art. 127 del C.P.P., en concordancia con lo normado en el Art. 108 del C.G.P., y lo regulado en el Art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Por el término de cinco (05) días hábiles, a partir del cuatro (04) de febrero dos mil veintiuno (2021).

Efectuadas las anteriores publicaciones, se remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyéndose los datos antes relacionados, este publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) después de su publicación en dicho registro.



NELSY ANDREA APONTE VARGAS
Secretaria.

A M U C A S A N
Asociación de Mujeres Campesinas de San Juan de Rioseco, Cundinamarca
Emisora comunitaria RIOSECO STEREO 91.6 FM
Nit.: 808003948-1

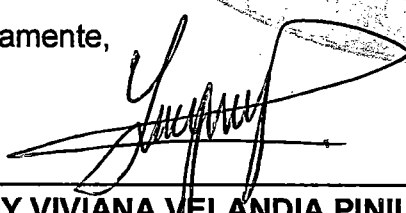
**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA EMISORA RIOSECO
STEREO 91.6 FM DE SAN JUAN DE RIOSECO - CUNDINAMARCA,**

CERTIFICA:

Que los días jueves 4 y viernes 5 de febrero de 2021, se dio lectura al edicto emplazatorio en el horario de 07:00 a.m., 01:00 p.m. y 04:00 p.m., de conformidad con el Art. 127 del C.P.P., en concordancia con lo normado en el Art. 108 del C.G.P., y lo regulado en el Art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Por el termino de cinco (05) días hábiles, a partir del (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se expide la presente certificación en San Juan de Rioseco Cundinamarca, a solicitud verbal del interesado a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


YEIMY VIVIANA VELANDIA PINILLA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
EMISORA RIOSECO STEREO 91.6
CEL.: 3183499747

